



Ayuntamiento de Algarrobo

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO, CONVOCATORIA 2019.

En relación al procedimiento iniciado por el Ayuntamiento a través del Decreto nº205/2016, de 23/12/2016, PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS.

Teniendo en cuenta los tramites que se recogen en el Decreto y que constan en el expediente del programa, en concreto la Propuesta de la Comisión de valoración de 08/10/2020 y de 26/10/2020.

Considerando lo establecido en el apartado séptimo de Decreto que regula el procedimiento del programa, de conformidad con el art. 88 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Incluir en el programa de Banco de alimentos a las siguientes personas y unidades familiares, que aparecen en el documento adjunto, relacionados con iniciales de nombre y apellidos, los cuatro último dígitos y letra del DNI y criterios de valoración que cumplen según se recoge en el apartado cuarto del Decreto de 23/12/2016, nº 205/2016, programa de banco de alimentos.

SEGUNDO. Publicar el presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Tenencia de Alcaldía para general conocimiento de las personas interesadas.

TERCERO. Contra el presente se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso, ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón, de conformidad con los art. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 46 de Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Algarrobo a Fecha de Firma Electrónica.
EL ALCALDE

Fdo. Alberto Pérez Gil.

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: TSC5KCNN65BE257C6W6FTLDGS | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1